



**INVITACIÓN A PARTICIPAR EN PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 002 DEL 2019.**

**ESE CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES DE CALDAS**

**FECHA: 15 DE ENERO DEL 2019**

### **I. ASPECTOS GENERALES**

**1.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Resolución N° 002 del 27 de diciembre del 2016 (Manual de contratación) la escogencia del contratista se efectuara con el arreglo a las siguientes modalidades de selección.

1. Contratación directa
2. modalidad de selección de mínima cuantía
3. modalidad de selección abreviada de menor cuantía
4. modalidad de selección por licitación pública de mayor cuantía

De conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de del 12 de julio de 2011, se adicionó una nueva modalidad de selección con un nuevo numeral que se adiciona al art. 2° de la Ley 1150 de 2007, la cual se aplicará cuando el valor del contrato no exceda el valor del 10% de la menor cuantía. Para el caso de la ESE Centro de Salud las Mercedes de Caldas, la menor cuantía será hasta 280 SMMLV. Mediante Resolución N° 002 del 27 de diciembre del 2016 artículo 25 se estableció, el procedimiento que se adelantaría para la celebración de contratos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía, procedimiento que se aplicara en el presente caso.

**1.2 OBJETO CONTRACTUAL: "SUMINISTRO DE ACPM PARA LA AMBULANCIA DE LA ESE CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES DE CALDAS BOYACA".**

**1.3 CONDICIONES TÉCNICAS:** Se hace necesario suministrar ACPM para la ambulancia de la ESE:

<b>CODIGO UNSPSC</b>	<b>PRODUCTO</b>
15101505	Combustible Diesel

- Especificar el valor del galón del combustible diesel.
- La suma de los vales o bonos suministrados deben ser equivalentes al valor del contrato.
- Los vales o bonos, deberán contar con las marcas de seguridad que autentifiquen, su valor, tales como marcas de agua a contraluz, tinta reactiva a los metales, planchets o incrustaciones en colores (confeti), para evitar alguna alteración o falsificación de los mismos.



**E.S.E. CENTRO DE SALUD  
LAS MERCEDES  
CALDAS (Boy.)**



NIT 820.003.456-3

- Los vales o bonos deben tener un código de barras y numeración consecutiva.
- El contratista deberá contar con Departamento de Servicio al Cliente dispuesto a resolver las inquietudes y agilizar los procesos de solicitud vía telefónica.
- Se requiere igualmente de chip para llevar el control de gasolina suministrada a la ambulancia mensualmente.
- Se requiere que esté disponible la estación las 24 horas por cualquier eventualidad que llegare a surgir y se requiera el suministro de este combustible.
- El ACPM que es suministrado a la ambulancia debe ser de la mejor calidad.

**1.4 PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto destinado para el presente contrato es de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000), de conformidad con el presupuesto oficial realizado por la ESE.

**1.5 FUENTES DE FINANCIACION** Los valores para el presente contrato se cargaran al presupuesto oficial de la ESE CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES de la presente vigencia fiscal 2019. El valor de este contrato se respalda con el CDP No. 20190008 del 02 de enero del 2019.

**1.6 FORMA DE PAGO:** pagos parciales Mensuales conforme a factura presentada por el contratista.

**1.7 PLAZO DE EJECUCION:** será durante toda la vigencia fiscal 2019, es decir hasta el 31 de diciembre del 2019.

**1.8 SUPERVISOR O INTERVENTOR** La supervisión de este contrato será ejercida por la Gerente de la ESE doctora DEISY USMA PINILLA

**1.9 INDEMNIDAD EI CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la ESE de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este Contrato. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la ESE, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente Contrato, y en el caso que se presenten saldrá o responderá excluyendo a la ESE de cualquier responsabilidad.

**2. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS HABILITANTES** La capacidad jurídica, será verificada como requisitos habilitantes para la selección del contratista. A este requisito no se les otorgara puntaje. Tras la verificación de los requisitos habilitantes, se procederá a la evaluación.



**2.1 CAPACIDAD JURÍDICA** La capacidad Jurídica se verificará con los siguientes documentos: **1. CARTA DE PRESENTACIÓN** La carta de presentación debe ser firmada por el interesado. Podrán participar en la presente Convocatoria las personas Naturales o jurídicas, Consorcios y Uniones Temporales cuya actividad guarde relación con la presente convocatoria, se debe tener capacidad para contratar, conforme con las normas legales, y no encontrarse, incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Nacional, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **2. CEDULA DE CIUDADANIA DE LA PERSONA NATURAL O EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL** (solo para personas jurídicas). Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio. El certificado deberá contener la siguiente información: ·Una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de publicación de la presente invitación pública. ·Que su actividad económica sea análoga con el objeto que se requiere contratar. **3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT)** El proponente deberá presentar fotocopia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. **4. COPIA DEL CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA RELACIONADO CON ANTECEDENTES FISCALES.** La entidad verificara lo dispuesto por la ley 610 de 2000 - artículo 2 resolución orgánica 5677 del 27 de junio de 2005 y su aplicabilidad del 22 de marzo de 2006, con respecto al cumplimiento de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación de conformidad con lo establecido en la Ley 610 de 2000 concordante con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 190 de 1995. **5. COPIA DEL CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN RELACIONADO CON ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** El Proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la apertura del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado del representante legal. En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. **6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 del Decreto 19 de 2012, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", no se requerirá que el proponente con su oferta allegue el certificado de antecedentes judiciales, no obstante la entidad procederá a realizar la consulta mediante los medios electrónicos dispuestos por el Gobierno Nacional para tal fin. **7. CONSTANCIAS QUE ACREDITEN AFILIACIÓN Y ENCONTRARSE AL DIA CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.** **8. FORMULARIO DE DECLARACION DE BIENES Y RENTAS.** **9. HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA.**



**3. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN** El criterio de calificación será quién presente la propuesta con el menor precio, de conformidad con el numeral 4 artículo 25 de la resolución N° 002 del 27 de diciembre del 2016. (Manual de contratación)

**4. CAUSALES GENERALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS** En el presente proceso de selección objetiva primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan factores de escogencia establecidos por la ESE en esta Invitación, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 5 de la ley 1150 de 2007. Tales requisitos o documentos, que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser requeridos por la ESE en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación del contrato. Serán causales específicas de rechazo de propuestas las siguientes: **a)** Cuando el proponente carezca de capacidad para presentar la oferta. **b)** Cuando no presente el documento constitutivo de la Unión Temporal, Consorcio o cualquier otra forma asociativa. **c)** Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del proceso. **d)** Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. **e)** Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva. **f)** Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley. **g)** Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la ESE. **h)** Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y su respectiva asignación de puntaje, o solicitada su aclaración, se encuentre en la situación descrita. **i)** Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la ESE en la invitación. **j)** Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad. **k)** Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades **l)** Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos como requisitos de habilitación en la invitación. **m)** Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales. **n)** Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. **o)** Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. **p)** Cuando para esta misma Invitación se presentan



varios propuestas por el proponente por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal (o cualquier otra forma de asociación).

**5. CAUSALES TECNICAS DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS** 5.1 Cuando las Especificaciones Técnicas sean evaluadas como No Admisibles. 5.2. No contar con los permisos y autorizaciones de Ley para la prestación de este tipo de trabajo

**6. CONSULTA Y OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES** Los oferentes podrán consultar los informes de evaluación, los cuales se publicarán en la página principal de la entidad, y podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes. De presentarse observaciones, la entidad las estudiará, resolverá y dará a conocer a los participantes a través de su publicación en la página de la entidad.

**7. DESEMPATE** En caso de presentarse empate en la evaluación final, la ESE adjudicará a quién haya presentado primero su oferta, de conformidad con el numeral 7 Artículo 25.2 de la resolución N° 002 del 27 de diciembre del 2016

**8. ADJUDICACIÓN** La Gerencia de la ESE adjudicará el presente proceso una vez este en firme el informe de evaluación, a quien además de cumplir con todos los requerimientos exigidos en la presente invitación, presente la oferta más económica.

**9. DECLARATORIA DESIERTA** La ESE Centro de Salud las Mercedes realizara acta de declaratoria de desierto el proceso de mínima cuantía, cuando no se presente propuesta alguna o cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requerimientos solicitados en la presente invitación.

#### **10 CRONOGRAMA**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>
Publicación invitación publica	15-01-2019	<a href="http://www.eselasmercedes.org/">http://www.eselasmercedes.org/</a>
Presentación propuestas	16 al 19 -01-2019	esecaldas1@hotmail.com calle 4 N° 1-39 Caldas Boyacá
Acta de cierre	18-01-2019 5:PM	<a href="http://www.eselasmercedes.org/">http://www.eselasmercedes.org/</a>
Acta de evaluación	21-01-2019 2:PM	<a href="http://www.eselasmercedes.org/">http://www.eselasmercedes.org/</a>
Carta de aceptación de la oferta	21-01 -2019	<a href="http://www.eselasmercedes.org/">http://www.eselasmercedes.org/</a>

**11. GARANTIAS DEL CONTRATO:** Si requiere póliza de cumplimiento del 10%del valor del contrato.



**E.S.E. CENTRO DE SALUD  
LAS MERCEDES**  
CALDAS (Boy.)



NIT 820.003.456-3

**12. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO** Una vez comunicada la aceptación de la oferta y generado el correspondiente registro presupuestal, el contratista deberá firmar el acta de inicio o el respectivo documento.

Esperamos contar con su participación.

DRA. DEISY USMA PINILLA  
Gerente ESE CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES